



OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 700013121003-2019-00062-00

Oficio No. 1826

Sincelejo, once (11) de diciembre de 2019

Señores
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Carrera 16 No. 96 - 64 Piso 7
Correo: notificacionesjudiciales@cnsj.gov.co
Bogotá D. C.

Asunto: Notificación de Admisión de Tutela.

<p>Tipo de proceso: ACCIÓN DE TUTELA Accionante: KARINA CANDELARIA CONDE FLÓREZ Accionados: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.</p>
--

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito informar que este despacho judicial mediante auto adiado 11 de diciembre de 2019, resolvió lo siguiente:

“1.- ADMITIR la acción de tutela interpuesta por la señora KARINA CANDELARIA CONDE FLÓREZ contra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSJ.

2.- Désele a las entidades accionadas un término de **dos (2) días**, contado a partir de la notificación de este proveído, para que rinda un informe por escrito, claro, detallado y en duplicado, explicando todo aquello que guarde relación con los hechos que dieron origen a esta acción de tutela. Igualmente, para que aporten las pruebas y documentos que sustenten sus descargos.

Además, para que dentro del mismo término informen y alleguen lo siguiente:

2.1.- La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO** explique las razones por las cuáles no ha dado respuesta clara, precisa, de fondo y congruente, al “*Derecho de Petición*” formulado el día 10 de junio de 2019, y radicada el 18 de junio del mismo año, por la señora KARINA CANDELARIA CONDE FLÓREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.695.429 de Sincelejo, en relación con el Concurso de

Dirección: Calle 23 # 16-39 Edificio Las Marías 2º Piso
Correo Electrónico: jcctoersrt03sinc@notificacionesrj.gov.co
Teléfono: 2754780 extensión 2004-2005



OFICIO

Al contestar por favor cite:

Radicado No. 700013121003-2019-00062-00

Méritos y Competencias Laborales que adelanta la Administración Municipal en el marco del proceso de selección adelantado a través de la Convocatoria No. 1124 de 2019 –TERRITORIAL 2019. En caso contrario, se servirá allegar copia de la misma y la prueba de su notificación al peticionario.

Igualmente, la Alcaldía deberá allegar copia de los Decretos No. 284 del 2015 o Manual de Funciones y Competencias Laborales, actualizado supuestamente por el Decreto 015 de 2019.

2.2.- La **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, se servirá allegar copia de toda la actuación surtida en relación con la CONVOCATORIA No. 1124 de 2019 - TERRITORIAL 2019 – mediante la cual se citan a todas las personas que desean participar en el Concurso de Méritos y Competencias Laborales, así como el ACUERDO No. CNSC - 20191000001656 del 04-03-2019, firmado entre esta entidad y el señor Alcalde Municipal de Sincelejo (Sucre). La entidad se servirá certificar si la señora KARINA CANDELARIA CONDE FLÓREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.695.429 de Sincelejo, se encuentra participando en este proceso de selección por mérito para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Alcaldía de Sincelejo (Sucre).

Los apoderados judiciales de las autoridades accionadas deberán acreditar tal calidad so pena de tenerse por no contestada la tutela por falta de legitimación por pasiva.

Hágaseles saber que en caso de no rendir el informe solicitado se tendrán por ciertos los hechos contenidos en la demanda de tutela y se entrará a resolver de plano conforme lo dispone el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Dirección: Calle 23 # 16-39 Edificio Las Marías 2º Piso
Correo Electrónico: jcctoersrt03sinc@notificacionesrj.gov.co
Teléfono: 2754780 extensión 2004-2005



OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 700013121003-2019-00062-00

3.- VINCULAR a la presente actuación de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991 en calidad de terceros con interés, a quienes participan en la **CONVOCATORIA No. 1124 de 2019 - TERRITORIAL 2019 - ACUERDO No. CNSC - 20191000001656 DEL 04-03-2019** –, para que ejerzan la defensa de sus derechos. Para tales efectos, se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, que publique de manera inmediata y por el término de dos (2) días en su página WEB, el texto de la acción de tutela y del presente proveído, con la observación de que podrán presentar sus opiniones y pruebas sobre la acción de amparo dentro de ese mismo término ante este despacho. En cumplimiento de lo anterior la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, allegará la constancia respectiva de manera inmediata.

4.- NEGAR la solicitud de **MEDIDA PROVISIONAL** toda vez que de conformidad con el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, no se cuenta con elemento de prueba que acredite la necesidad y urgencia para decretar la suspensión inmediata del concurso adelantado a través de la Convocatoria No. 1124 de 2019 – TERRITORIAL 2109, solicitada por la accionante.

5.- Téngase como pruebas los documentos allegados con la solicitud de tutela.

6.- Por secretaría, comuníquese esta providencia a la accionante y a las autoridades accionadas por el medio que se considere más expedito y eficaz.

En la oportunidad legal vuelva al despacho para resolver. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.**

Se le hace saber que si el informe solicitado no fuera rendido en el término señalado, se tendrán por cierto los hechos de la tutela y se entrara a resolver de plano conforme como lo dispone el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Dirección: Calle 23 # 16-39 Edificio Las Marías 2º Piso
Correo Electrónico: jcctoersrt03sinc@notificacionesrj.gov.co
Teléfono: 2754780 extensión 2004-2005



OFICIO

Al contestar por favor cite:

Radicado No. 700013121003-2019-00062-00

Sírvase proceder de conformidad con lo ordenado y de acuerdo con los términos señalados. Por medio del presente queda debidamente notificado del auto admisorio.

NOTA: El representante legal y/o apoderado judicial de la entidad accionada deberá acreditar tal calidad so pena de tenerse por no contestada la tutela por falta de legitimación por pasiva.

Anexo copia del traslado de la Acción de tutela.

Atentamente,

PATRICIA DEL PILAR GARRIDO TOMASES

Secretaria

Proyectó: MICHEL HENRY MORENO BUELVAS
Escribiente